



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/34/2019 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA SU SEGUIMIENTO

Con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México aprueba los presentes LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL CALENDARIO LEGISLATIVO CORRESPONDENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA SU SEGUIMIENTO, bajo los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
2. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
3. Que el 17 de septiembre de 2018 quedo instalada la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México y la apertura del primer periodo ordinario de sesiones del primer año legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México de la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México y de su Poder Legislativo.
4. Que artículo 29 apartado E numeral 3, establece que el Congreso de la Ciudad contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
5. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica establece que la Junta es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas.
6. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

México establece las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

7. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, así como otros ordenamientos legales, imponen una serie de obligaciones al Congreso de la Ciudad de México, algunas de ellas con fechas fatales para la aprobación de nuevos ordenamientos jurídicos, la reforma de otros así como la realización de diversos nombramientos, para el período de sesiones que dio inicio el 1º de septiembre y concluirá el próximo 15 de diciembre.
8. Que en cumplimiento a su deber legal, los grupos parlamentarios y la asociación parlamentaria que conforman este Congreso han hecho del conocimiento del Pleno su agenda parlamentaria para el primer período ordinario del segundo año legislativo.
9. Que a la fecha algunas comisiones y comités no han enviado a esta Junta el informe de actividades desarrolladas durante el receso y el listado de asuntos dictaminados, así como las iniciativas y actividades pendientes o en proceso de dictamen, como establece el segundo párrafo del artículo 194 del Reglamento del Congreso.
10. Que a la fecha hay más de 400 iniciativas pendientes de dictaminación por parte de las Comisiones.
11. Que por lo anterior, se hace indispensable el establecimiento de un calendario legislativo para este período ordinario de sesiones, de tal forma que permita organizar mejor los trabajos, priorizar los temas y generar los acuerdos necesarios para la labor que tiene este órgano de representación popular.
12. Que el párrafo IV del artículo 51 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece como facultad del Presidente de la Junta de Coordinación Política poner a consideración de la Conferencia los criterios para la elaboración del programa de cada período de sesiones.
13. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos tiene entre sus atribuciones establecidas en el artículo 52 de la citada Ley, el establecimiento del programa legislativo de los períodos de sesiones.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de generar un marco de entendimiento y discusión ágil y plural que permita al Congreso de la Ciudad de México el cumplimiento de sus obligaciones, esta Junta de Coordinación Política suscribe el siguiente



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

ACUERDO

PRIMERO . - Se instruye al Secretario Técnico de la Junta a llevar a cabo las gestiones que se estimen convenientes para la conformación del proyecto de calendario legislativo y para, una vez aprobado éste, dar seguimiento puntual a su desarrollo.

SEGUNDO. - Se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que remita a la Secretaría Técnica de esta Junta la información relativa al estado que guardan las iniciativas y puntos de acuerdo que han sido presentadas ante el Pleno del Congreso o la Comisión Permanente desde el inicio de la Legislatura y que semanalmente se actualice dicha información.

TERCERO. - Se solicita a las Presidencias de las Comisiones Ordinarias remitan en un plazo no mayor a 7 días naturales la información sobre el estado que guardan las proposiciones con punto de acuerdo y las iniciativas que les han sido turnadas y las actividades que tienen consideradas llevar a cabo para su dictaminación.

CUARTO. - Se solicita a las Presidencias de las Comisiones Ordinarias a que los días miércoles de cada semana proporcionen información a esta Junta, por conducto de la Secretaría Técnica, sobre los asuntos que serán abordados en las sesiones que tengan programadas para la semana siguiente.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica a mantener actualizado el calendario de actividades legislativas e informar a los integrantes de la Junta semanalmente y de forma puntual o cuando considere que haya urgencia en hacerlo, acerca de los proyectos de dictámenes que serán discutidos en las comisiones y los avances en la ejecución del calendario legislativo.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 18 días del mes de septiembre de 2019.



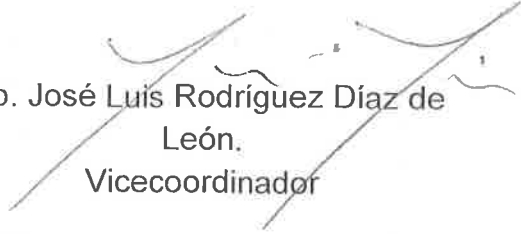
I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

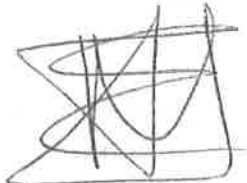
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Dip. Ricardo Ruiz Suárez
Coordinador.



Dip. José Luis Rodríguez Díaz de
León.
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

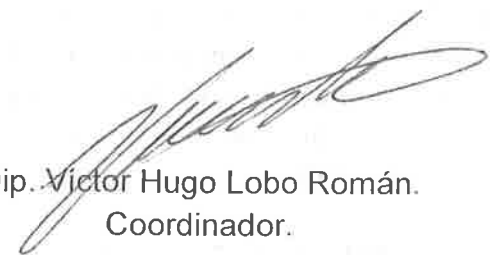


Dip. Mauricio Tabe Echartea.
Coordinador y Presidente de la
Junta de Coordinación Política .



Dip. Christian Damián Von Roehrich de
la Isla.
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



Dip. Víctor Hugo Lobo Román.
Coordinador.



Dip. Jorge Gaviño Ambriz
Vicecoordinador.



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida.
Coordinadora.

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.
Vicecoordinadora.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Dip. Armando Tonatiuh González
Case.
Coordinador.

Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez.
Vicecoordinador.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dip. Alessandra Rojo de la Vega
Piccolo.
Coordinadora.

Dip. Teresa Ramos Arreola.
Vicecoordinadora.



I LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

Primer Periodo Ordinario, Segundo Año

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL

Dip. Fernando José Aboitiz Saro.
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.
Vicecoordinador.